



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Carrera 12 N° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central, Armenia,
Quindío

Teléfono desde fijo o celular: 6067441502

Ventanilla virtual viernes 10:00 am a 12:00 md enlace:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Horario lunes a viernes: 07:00 am a 12:00 md y 02:00 pm a 05:00 pm

Correo institucional: j03cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Enviar documentos formato pdf

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2020-00542– 00.

Asunto: No surte remanentes.

Armenia, 29 febrero 2024.

En atención a lo solicitado (doc. 041). Oficiéase al Juzgado Sexto Civil Municipal de la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, comunicándole que la medida decretada allí dentro de:

proceso ejecutivo: singular

demandante: Consuelo Reyes de Gutiérrez con c.c. 41.896.840

Demandado: Maribel Londoño Sánchez con c.c. 51.977.401

Radicado: 63-001-40-03-006-2023-00493-00,

No surte efectos dentro del asunto que nos ocupa, frente a la común ejecutada Maribel Londoño Sánchez con c.c. 51.977.401, en virtud a que medida similar ya fue decretada (doc. 029).

El oficio se remitirá al correo electrónico del despacho solicitante

j06cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Así se oficiará, el Juzgado elaborará el oficio, consultará y agregará al proceso el certificado de entrega que emita el correo electrónico institucional.

Cuando el/la interesado/a reciba el/los oficio/s verificará que la información contenida en aquél/llos corresponda en exactitud con todos los datos que debe contener y si encuentra alguna inexactitud avisará inmediatamente al Juzgado para corregirlos

/Ljrp

Se notifica por estado el 01 marzo 2024

Firmado Por:

Karen Yary Caro Maldonado

Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6de91937e440bfd05e209363c865738de9011e537ee4a91e46cc61ced42a65a**
Documento generado en 29/02/2024 09:50:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>